

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-06	Versión: 01

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO. RADICADO CDT-RE-2025-00001619-CDT-RE-2025-00001764-CDT-RE-2025-000001846

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante anónimo, el contenido de la oficio CDT-RS-2025-00002196 de fecha 30 de abril de 2025, mediante el cual se da Respuesta de Fondo a **CDT-RE-2025-00001619-CDT-RE-2025-00001764-CDT-RE-2025-000001846**

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2025-00002196, mediante el cual se da respuesta de Fondo **CDT-RE-2025-00001619-CDT-RE-2025-00001764-CDT-RE-2025-000001846**.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
 Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 02 de mayo de 2025 siendo las 07:00 a.m.


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
 Secretaria General

DESEFIJACION

El 08 de mayo de 2025 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
 Secretaria General

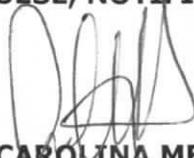
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-06	Versión: 01

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO. RADICADO CDT-RE-2025-00001619-CDT-RE-2025-00001764-CDT-RE-2025-000001846

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante anónimo, el contenido de la oficio CDT-RS-2025-00002196 de fecha 30 de abril de 2025, mediante el cual se da Respuesta de Fondo a **CDT-RE-2025-00001619-CDT-RE-2025-00001764-CDT-RE-2025-000001846**

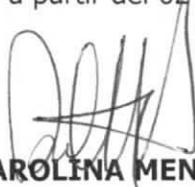
Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2025-00002196, mediante el cual se da respuesta de Fondo **CDT-RE-2025-00001619-CDT-RE-2025-00001764-CDT-RE-2025-000001846**.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 02 de mayo de 2025 siendo las 07:00 a.m.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

DESFIJACION

El 08 de mayo de 2025 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

CDT - 142



CDT-RS-2025-00002196
Fecha: 2025-04-30 Hora: 08:13:45

Ibague, 30 de abril de 2025

Señores
ANÓNIMO Y PETICIONARIOS ANONIMOS
Noaplica@gmail.Com
Ibague, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO PROCESOS CDT-RE-2025-00001619 - CDT-RE-2025-00001764 - CDT-RE-2025-00001846

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el asunto de referencia radicado en ésta Dirección de Participación Ciudadana y actuando dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, se da respuesta de fondo manifestado:

Según lo expuesto en el escrito de su denuncia, así como el fundamento legal establecido en la Ley 610 de 2000, la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales, así como la función de control y vigilancia - posterior y selectivo en la ejecución de los recursos públicos concordante con el Decreto Ley 403 de 2020 donde establece que "Artículo 4. Ámbito de competencia de las contralorías territoriales"; y una vez estudiada la información reportada por la Superintendencia Nacional de Salud en el cual informa sobre irregularidades en la celebración, ejecución de los contratos RE HOSPITALSAN ANTONIO ESE-01-2025, RE-HOSPITAL SAN ANTONIO ESE-002- 2025, RE-HOSPITAL SANAN TONIO ESE-003-2025 y solicita INTERVENCION FORZOSA ADMINISTRATIVA del Hospital San Antonio E.S.E del municipio de Ambalema - Tolima, y de acuerdo a la informacion remitida por el Hospital San Antonio E.S.E del municipio de Ambalema - Tolima, se determina que no es procedente hacer la correspondiente fiscalización de los contratos objeto de denuncia, toda vez que los contratos que denuncia por presunta irregularidad se encuentran en ejecución, como se evidencia en los certificados del ente hospitalario y en las plataformas de SECOP Y SIA OBSERVA , por tanto, no es competencia de éste Ente de Control, hasta tanto se configure un presunto detrimento patrimonial.

Sin embargo, es de informar que la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloria General de la Republica , conocio de la denuncia interpuesta por personal anónimo con radicado 2025ER0028314 de fecha 2025-02-17, donde manifiestan presuntas irregularidades en la ejecución de contratos en el Hospital san Antonio de Ambalema TOLIMA, y remite al presente ente de control el CDP de los contratos informando que nos remite por competencia la denuncia para seguimiento del contrato 03 de 2025 por los recursos propios y los contratos 01 y 02 del 2025, por tener recursos que hacen parte del Sistema General de Participaciones, sera la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloria General de la Republica la encargada de realizar las actuaciones pertinentes dentro de sus competencias.



Luego, éste Ente de Control se encuentra presto a realizar función de control y vigilancia fiscal, una vez se hayan surtido todas las actuaciones jurídico administrativas pertinentes y en caso que se presenten presuntas irregularidades que avizoren bajo los parámetros legales establecidos, un presunto detrimento patrimonial, para lo cual se insta a poner en conocimiento de ésta Contraloría.

La Contraloría Departamental del Tolima valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y la invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del Control Social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:

JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ
DIRECTOR TECNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Transcriptor: Diana Paola Duarte Olivera - CONTRATISTA

